

E. Ingeniero Director que suscribe de conformidad con la propuesta formulada por el Ingeniero Jefe de la Sección y en méritos de lo prevenido por los artículos 20 y 98 de la Ley de Expropiación de 16 de diciembre de 1954 y concordantes de su Reglamento, ha acordado decretar la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos afectados por el «Expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos correspondientes al grupo sexto de la zona regable del río Muga (primera zona, margen derecha). Expropiación de los terrenos ocupados por las obras del canal principal, aguas abajo de Figueras. Término

municipal de Figueras (Gerona)», contenidos en la relación que seguidamente se detalla, disponiendo la publicación reglamentaria de la presente Resolución.

Tanto los interesados afectados como los comparecientes en la información pública podrán formular recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas dentro del plazo de diez días, a contar desde la notificación personal o desde la publicación en los boletines oficiales, según los casos.

Barcelona, 29 de abril de 1968.—El Ingeniero Director.—2.828-E.

RELACION QUE SE CITA

Número de orden	Nombre y domicilio de los propietarios y arrendatarios	Cultivo	Nombre de la finca	Superficie aproximada a expropiar — m²
1	José Sala Anglada. Pedro III, número 15, Figueras ...	Cereal de secano	Manso Avellanas	1.895,00
2	Nomberto Llistosella Farrero. José Antonio, núm. 30, Figueras	Idem	Escombreras	168,00
3	Loreto Llavanera Solá. Santa Leocadia, 26, Figueras. Arrendatario: Ramón Garnatxa Safont, Figueras.	Idem	Idem	761,75
4	José Sala Anglada. Pedro III, número 15, Figueras ...	Idem	Idem	1.951,50
5	Carmen Vilanova Bosch y Pedro Ballart Barengó. José Antonio, número 83, Figueras	Vinya de secano	Idem	1.289,00
6	Gertrudis Batlle Matacás. José Antonio, número 106, Figueras	Cereal de secano	Idem	323,50
7	Juan Juncá Ferrerfábrega. Manso Serrallo, Figueras.	Idem	Idem	2.125,89
8	Eduardo y Josefa Barba Gosé. San Pablo, núm. 11, 1.º, Figueras	Idem	Idem	437,34
9	Alberto Amiel Calvet. Carretera de Borrassá. Vilafant.	Idem	Rech Susana	697,00

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Sur de España por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita, afectada por las obras del proyecto de suministros y montaje de las instalaciones para elevación de agua en los nuevos pozos de abastecimiento a Melilla, en término municipal de Melilla.

Declaradas implícitamente de urgencia las obras del proyecto de suministros y montaje de las instalaciones para elevación de agua en los nuevos pozos de abastecimiento a Melilla, en término municipal de Melilla, por venir incluidas en el apartado d) del artículo 20 de la vigente Ley del Plan de Desarrollo Económico y Social de 28 de diciembre y comprendidas asimismo en el programa de Inversiones Públicas del Ministerio de Obras Públicas.

Esta Dirección Facultativa, en uso de las atribuciones que le otorga el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la misma, que regula el procedimiento de urgencia, convoca a los propietarios afectados por estas obras, según la relación que se reseña a continuación, para que comparezcan el día 28 de mayo de 1968, a las doce de la mañana, en el Ayuntamiento de Melilla, desde donde se trasladarán a las fincas de cuya ocupación se trata, para proceder al levantamiento del acta previa de ocupación, pudiendo los interesados venir acompañados de un Perito o un Notario si así lo desean.

Asimismo, los interesados, una vez publicada esta relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa de ocupación, podrán formular por escrito ante esta Confederación, paseo de Reding, 6, las alegaciones que estimen pertinentes, a los efectos de subsanar posibles errores en la relación de bienes afectados por la urgente ocupación.

Málaga, 14 de mayo de 1968.—El Ingeniero Director, José A. Gállego Urruela.—3.138-E.

Expropiación forzosa de terrenos afectados por las obras del proyecto de suministros y montaje de las instalaciones de elevación de agua en los nuevos pozos de abastecimiento a Melilla, término municipal de Melilla.

Finca número: Unica.—Propietario: Don Alberto Mañé Torrens.—Domicilio: Alto del Real, calle Mar Chica.—Linderos: Norte, calle Mar Chica; Sur, huerta de Cano; Este, varios, y Oeste, camino de la Huerta de Cano.—Superficie y bienes que se expropian: Jardín, 202 metros cuadrados; instalaciones (ca-

seta y conejera), 45 metros cuadrados; murete, 10,20 por 0,50 por 0,45; entrada, 30,60 metros cuadrados; longitud muro cerramiento finca, 38,30 metros cuadrados.

CORRECCION de errores de la Resolución de la Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales por la que se hace pública la adjudicación mediante concurso público del suministro de 20 cintas transportadoras.

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 72, de fecha 23 de marzo de 1968, página 4372, primera columna, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En las líneas quinta y sexta del texto de la citada Resolución, donde dice: «...a favor de "Industrias Marco, Sociedad Anónima", por su...», debe decir: «...a favor de "Industrias Moreo, Sociedad Anónima", por su...»

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 15 de abril de 1968 por la que se concede la reducción de la Tasa de Formación Profesional a las Empresas que se citan.

Ilmo. Sr.: Vistas las solicitudes elevadas por las Empresas «Nueva Montaña Quijano, S. A.», de Santander; «Altos Hornos de Vizcaya» (Factorías de Sestao, Baracaldo y Sagunto); «Sociedad Española de Construcción Naval», Factoría de Sestao (Vizcaya); «Sociedad Española de Construcción Babcock & Wilcox, C. A.», de Galindo (Vizcaya); «General Eléctrica Española, S. A.», de Galindo (Vizcaya); «Echevarría, S. A.», de Bilbao; «Sociedad Española de Construcciones Electromecánicas, S. A.», de Córdoba; «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», de Madrid; «Material y Construcciones, S. A.», de Valencia; «Unión Naval de Levante, S. A.», de Valencia; «Maquinista y Fundiciones del Ebro S. A.», de Zaragoza; «Electroquímica de Flix, S. A.» (Centros de trabajo de Flix-Tarragona y Barcelona); «Sociedad Española de Construcción Naval», Factoría de Reinos (Santander); «Unión Española de Explosivos, S. A.», de Galdácano

(Vizcaya); «Constructora Nacional de Maquinaria Eléctrica, Sociedad Anónima» (Factorías de Reinoso y Erandio-Bilbao); «Guiral Industrias Eléctricas, S. A.», de Zaragoza; «Minas de Potasa de Suria S. A.», de Barcelona; «La Seda de Barcelona, S. A.», de Barcelona; «Estarta y Ecenarro, S. A.», de Elgóibar (Guipúzcoa); «La Dow-Unquinesa, S. A.», de Bilbao; «A E G Industrial, S. A.», de Tarrasa (Barcelona); Caja Provincial de Ahorros de Guipúzcoa, San Sebastián; «Saltos del Sil, S. A.», y su filial, «Constructora del Sil, S. A.» (Centros de trabajo de Orense, Lugo y Madrid); «Compañía Roca Radiadores, S. A.», de Gavá (Barcelona); «Industrias Metálicas de Navarra, S. A.», de Pamplona; «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, Sociedad Anónima», de Barcelona; «La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A.», de Barcelona; «Empresa Nacional de Autocamiones, S. A.» (Centros de trabajo de Madrid y Barcelona); «Empresa Nacional Bazán, de Construcciones Navales Militares, S. A.» (Factorías de San Fernando-Cádiz y El Ferrol-La Coruña); en el ejercicio económico de 1967, interesando la reducción de la Tasa de Formación Profesional.

Este Ministerio ha dispuesto reducir la aportación patronal de la Tasa de Formación Profesional de las siguientes Empresas, en los porcentajes que a continuación se citan:

- «Nueva Montaña Quijano, S. A.», de Santander, el 70 por 100.
- «Altos Hornos de Vizcaya, S. A.» (Factorías de Sestao, Baracaldo y Sagunto), el 55 por 100.
- «Sociedad Española de Construcción Naval», Factoría de Sestao (Vizcaya), el 55 por 100.
- «Sociedad Española de Construcción Babcock & Wilcox, Compañía Anónima», de Galindo (Vizcaya), el 65 por 100.
- «General Eléctrica Española, S. A.», de Galindo (Vizcaya), el 60 por 100.
- «Echevarría, S. A.», de Bilbao, el 50 por 100.
- «Sociedad Española de Construcciones Electromecánicas, Sociedad Anónima», de Córdoba, el 55 por 100.
- «Unión Eléctrica Madrileña, S. A.», de Madrid, el 40 por 100.
- «Unión Naval y Fundiciones del Ebro, S. A.», de Valencia, el 45 por 100.
- «Maquinista y Fundiciones del Ebro, S. A.», de Zaragoza, el 60 por 100.
- «Electroquímica de Flix, S. A.» (Centros de trabajo de Flix-Tarragona y Barcelona), el 50 por 100.
- «Sociedad Española de Construcción Naval», Factoría de Reinoso (Santander), el 40 por 100.
- «Unión Española de Explosivos, S. A.», de Galdácano (Vizcaya), el 60 por 100.
- «Constructora Nacional de Maquinaria Eléctrica, S. A.» (Factoría de Reinoso, el 60 por 100, y Erandio-Bilbao, el 50 por 100).
- «Guiral Industrias Eléctricas, S. A.», de Zaragoza, el 55 por 100.
- «Minas de Potasa de Suria, S. A.», de Barcelona, el 40 por 100.
- «La Seda de Barcelona, S. A.», de Barcelona, el 45 por 100.
- «Estarta y Ecenarro, S. A.», de Elgóibar (Guipúzcoa), el 60 por 100.
- «La Dow-Unquinesa, S. A.», de Bilbao, el 65 por 100.
- «A E G Industrial, S. A.», de Tarrasa (Barcelona), el 50 por 100.
- Caja Provincial de Ahorros de Guipúzcoa, de San Sebastián, el 65 por 100.
- «Saltos del Sil, S. A.», y su filial, «Constructora del Sil, S. A.», (Centros de trabajo de Orense, Lugo y Madrid), el 65 por 100.
- «Compañía Roca Radiadores, S. A.», de Gavá (Barcelona), el 50 por 100.
- «Industrias Metálicas de Navarra, S. A.», de Pamplona, el 65 por 100.
- «Sociedad Española de Automóviles de Turismo, S. A.», de Barcelona, el 35 por 100.
- «La Maquinista Terrestre y Marítima, S. A.», de Barcelona, el 35 por 100.
- «Empresa Nacional de Autocamiones, S. A.» (Centros de trabajo de Madrid y Barcelona), el 35 por 100.
- «Empresa Nacional Bazán de Construcciones Navales Militares, S. A.» (Factorías de San Fernando-Cádiz y El Ferrol-La Coruña), el 30 por 100.

Las reducciones de referencia tendrán efectividad durante el año 1968. Las Empresas que deseen seguir disfrutando del beneficio de reducción presentarán sus solicitudes, según se señala en la resolución de 15 de enero de 1969, en las respectivas Juntas Provinciales de Formación Profesional Industrial.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de abril de 1968.—P. D., el Subsecretario, Luis Legaz.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

ORDEN de 26 de abril de 1968 por la que se declaran análogas a los efectos que se indican las cátedras que se citan de las Facultades de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales y de Derecho.

Ilmo. Sr.: Para aplicación de lo prevenido en el Decreto de 7 de septiembre de 1951 y de acuerdo con el informe emitido por el Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha resuelto que, a efectos de nombramiento de Tribunales de oposiciones a cátedras de Universidad, se consideren análogas a la de «Teoría de la Política» de la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales, las de:

- «Teoría del Estado y Derecho constitucional».
- «Historia de las ideas y de las formas políticas».
- «Política social».
- «Sociología», de la misma facultad; y
- «Derecho político», de la Facultad de Derecho.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 26 de abril de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 6 de mayo de 1968 por la que se dispone el Plan de estudios del periodo de Licenciatura especializada en la Sección de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid para el curso 1968-69.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 y en la disposición final del Decreto de 11 de agosto de 1953, a propuesta de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid y previo informe del Consejo Nacional de Educación,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º El Plan de estudios del periodo de Licenciatura especializada en la Sección de Historia de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Valladolid será el siguiente:

LICENCIATURA DE HISTORIA

Especialidad de Geografía

	Horas semanales
Tercer curso:	
Prehistoria	3
Historia Antigua Universal y de España	3
Geografía general	3
Historia de España Medieval	3
Geografía humana	3
Cuarto curso:	
Historia Universal Media	3
Historia Moderna Universal y de España	3
Arte Español	3
Geografía de España 1.º	3
Geografía física	3
Geografía descriptiva 1.º	3
Quinto curso:	
Historia Contemporánea Universal	3
Historia Contemporánea de España	3
Historia de América	3
Geografía de España 2.º	3
Geografía descriptiva 2.º	3

Los alumnos que escojan esta especialidad efectuarán su Memoria de Licenciatura sobre tema de Geografía.

Especialidad de Archivos

	Horas semanales
Tercer curso:	
Prehistoria	3
Historia Antigua Universal y de España	3
Geografía general	3
Historia de España Medieval	3
Paleografía	3
Latin Medieval (primer cuatrimestre)	3
Historia de las Instituciones Españolas (segundo cuatrimestre)	3